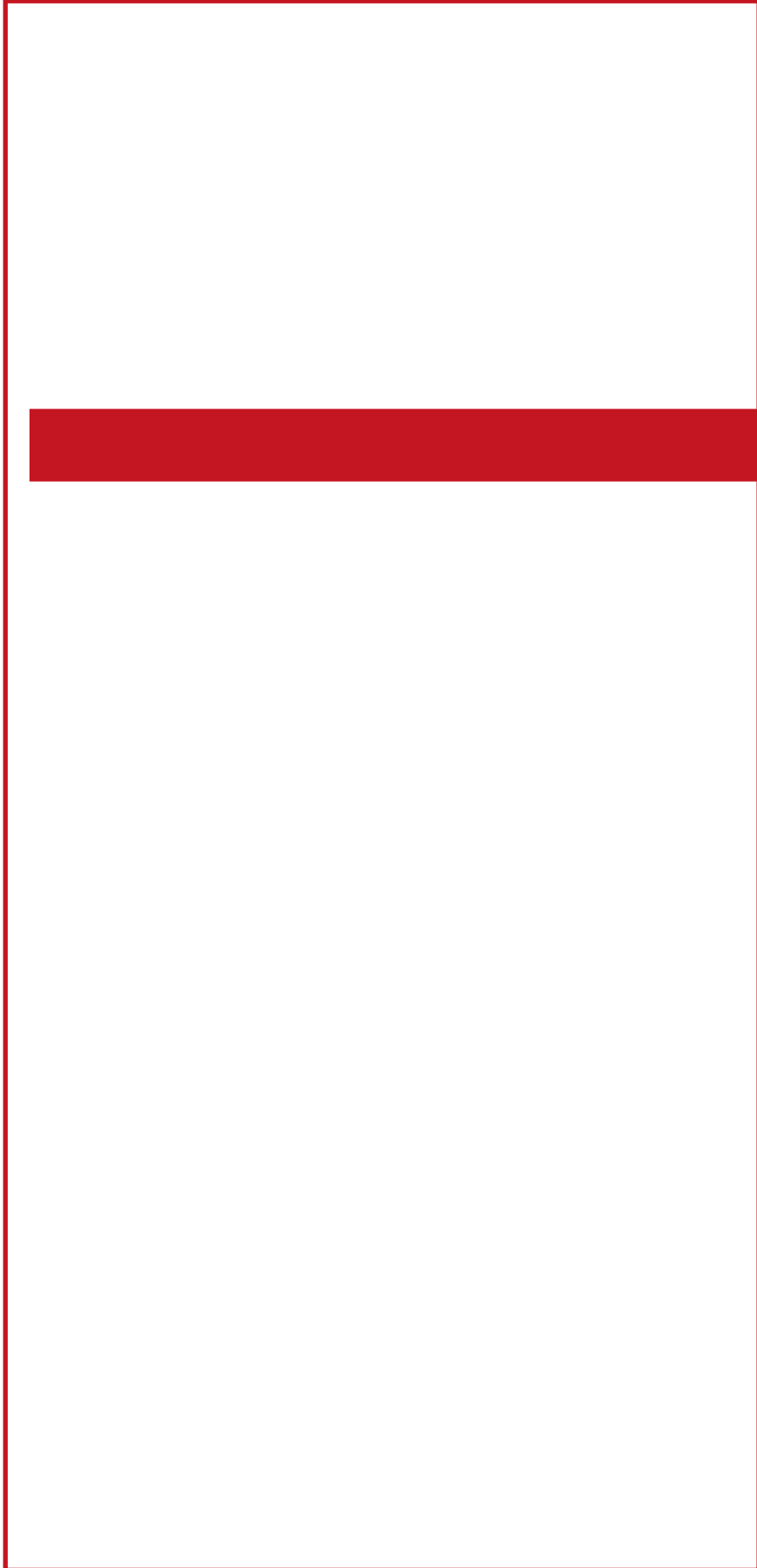


0. INTRODUCCIÓN.
1. DIAGNÓSTICO SOBRE LAS VÍAS PECUARIAS EXISTENTES:  
ESTADO ACTUAL DE LAS VÍAS PECUARIAS Y AFECCIONES PRODUCIDAS POR EL PLAN VIGENTE Y POR LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS.
2. TRAMOS AFECTADOS POR EL NUEVO PLAN.
3. ALTERNATIVAS DE TRAZADO DE LOS TRAMOS AFECTADOS POR EL NUEVO PLANEAMIENTO Y NUEVO SISTEMA VÍA PECUARIO DE LOS BARRIOS.

MATERIAL ANEXO A LA DE MODIFICACIÓN DE TRAZADO:

- VP.1. SISTEMA VIPECUARIO. AFECCIONES DE LA REVISIÓN DEL PGOU
- VP.2. SISTEMA VIAPECUARIO. ALTERNATIVAS DE TRAZADO



## 0. INTRODUCCIÓN.



Las Vías Pecuarias se definen por la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias como "aquellas rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero. Asimismo, las Vías Pecuarias podrán ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural". Los usos de las Vías Pecuarias tendrán en consideración los fines establecidos en el artículo 4 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía Decreto 155/1998 Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RVPA, en adelante) especialmente el fomento de la biodiversidad, el intercambio genético de las especies faunísticas y florísticas y la movilidad territorial de la vida salvaje.

La nueva ordenación territorial que conlleva la Revisión del PGOU de Los Barrios da lugar a una serie de afecciones por clasificación de suelo a la red de Vías Pecuarias preexistente. Cumpliendo con lo establecido en la legislación aplicable -artículo 12 de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y artículo 39 y siguientes del RVPA- se elabora el presente documento. Este consta, en primer lugar, de un diagnóstico sobre el estado actual de la Red de Vías Pecuarias inscritas en el término municipal, en segundo lugar, una valoración de los tramos afectados por el Nuevo Plan y, finalmente, una Propuesta de Alternativas de Trazado.

Para la elaboración de la Propuesta de Alternativas de Trazado que se propone se ha tenido especial consideración con el mantenimiento de la "continuidad" de la relación a la que sirve el "Corredor Verde Dos Bahías". Y ello a pesar de que el sistema de asentamientos se concentra entre el núcleo de Los Barrios y la Bahía de Algeciras construyendo los espacios por donde trazar las alternativas de las Vías Pecuarias.

Por último, las Alternativas de Trazado se diseñan y planifican no desde la perspectiva de dar una respuesta puntual y fragmentaria a los segmentos de este Dominio Público afectados por el nuevo planeamiento, sino sobre la base de propiciar la consistencia, la continuidad y la coherencia del sistema.

#### ALGUNAS CONSIDERACIONES PREVIAS SOBRE LA FORMA EN QUE SE HA ACOMETIDO EL TRABAJO.

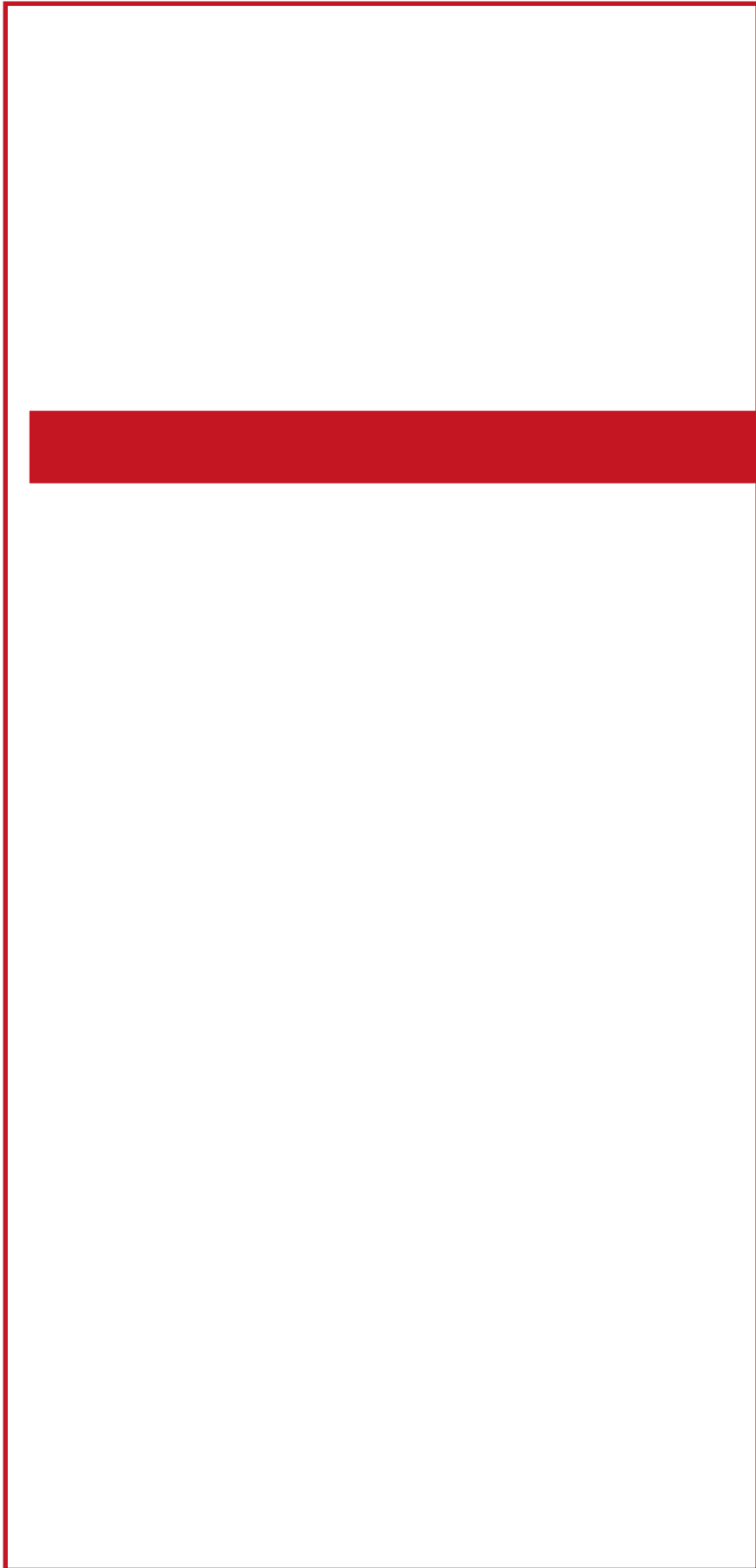
Los tramos en los que se subdividen las distintas Vías Pecuarias se han fijado a partir de las afecciones identificadas en la situación *Afecciones producidas por el PGOU Vigente y por las Infraestructuras Públicas*. Así, según se produzcan o no afecciones en el PGOU vigente se separan en tramos las Vías Pecuarias, cada uno correspondiente a un tipo de afección o a la carencia de esta, tramos sin afecciones. La división en tramos resultante se mantiene para las demás fases del trabajo, de manera que es posible seguir un mismo tramo a través de los distintos mapas y tablas en los que se representa.

Para facilitar la labor de cálculo de las superficies a desafectar, de las afectadas por el nuevo PGOU y de las alternativas de trazado, todas estas se presentan en el Anexo en una misma tabla para cada Vía Pecuaria. Los tramos alternativos que se asocian a cada Vía Pecuaria tendrán la consideración de preferentes a la hora de poner en disposición de la Consejería de Medio Ambiente los terrenos donde materializar la Modificación de Trazado consecuencia de una nueva ordenación urbanística.









**1. DIAGNÓSTICO SOBRE LAS VÍAS PECUARIAS EXISTENTES.**



### ESTADO ACTUAL DE LAS VÍAS PECUARIAS.

Las vías pecuarias, junto con los montes públicos, cauces, riberas y sotos, constituyen la base en la que se sustenta una de las Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía de configurar un Sistema Regional de Protección de los recursos naturales y culturales de interés territorial.

El municipio de Los Barrios, por su estratégica posición en el Campo de Gibraltar, cuenta con numerosas Vías Pecuarias, cuya longitud total asciende a 144,9 Km y a una superficie de 615,5 Has., que recorren todo su término y forman una tupida red organizada en dos direcciones dominantes la Noroeste-Sureste y Suroeste-Nordeste. Tradicionalmente, las Vías Pecuarias de Los Barrios han destacado por la relevancia de los usos pecuarios en el término municipal, que mantiene aún hoy una considerable cabaña ganadera con preponderancia del ganado bovino de raza retinta.

Las afecciones que la red de vías pecuarias del municipio ha ido acumulando hasta la mitad del Siglo XX se circunscriben al núcleo de Los Barrios y a la Cañada de San Roque a Medina a su paso por el asentamiento junto al Guadacorte. Sobre esta última se aprobó en octubre de 1966 una alternativa de trazado a raíz del desarrollo turístico promovido por Guadacorte, S.A. desfectando una buena porción de la Cañada original, y el Abrevadero del Pozo Viejo, a su paso por esta pedanía y dando como alternativa una vereda de 20,89 m de anchura que discurre paralela al flanco Sur de la vía férrea Algeciras-Bobadilla.

### AFECCIONES PRODUCIDAS POR EL PGOU VIGENTE Y POR LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS.

A continuación se expone la situación actual y las afecciones que han sufrido cada una de las vías pecuarias en el municipio de Los Barrios. Para cada una de las vías se indicarán los tramos segregados en función de si presentan afección o no y, en caso afirmativo, del tipo de afección que estos reciben. Los tipos de afecciones que se han identificado responden a lo especificado en el RVPA, concretamente, a sus dos primeras Disposiciones Adicionales, y son:

- A. Disposición Adicional Primera: Tramos de Vías pecuarias afectados por planeamiento urbanístico vigente.

Tramos de vías pecuarias que discurren por suelos clasificados por el planeamiento vigente como urbano o urbanizables que

hayan adquirido las características del suelo urbano y no estén desafectadas con anterioridad.

Esta Disposición fue derogada por la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas. Esta Ley en su Disposición Adicional Segunda, Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico establece que:

1. Se procederá a la desafectación de los tramos de vías pecuarias que discurran por suelos clasificados por el planeamiento vigente como urbanos o urbanizables, que hayan adquirido las características de suelo urbano, y que no se encuentren desafectados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, quedando exceptuados del régimen previsto en la sección 2 del capítulo IV del título I del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. El procedimiento administrativo para la desafectación será el siguiente:
  - a. La Delegación Provincial de Medio Ambiente emitirá informe sobre la procedencia de desafectación, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos antes expuestos, con determinación física del terreno a desafectar.
  - b. Posteriormente, la Delegación Provincial acordará la apertura de un período de información pública, a fin de que, en el plazo máximo de 20 días, los interesados puedan presentar alegaciones.
  - c. Una vez informadas las alegaciones, el Delegado provincial correspondiente formulará propuesta de resolución que, acompañada del expediente instruido al efecto, será elevada al Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente para su resolución.

En su Disposición derogatoria única se dice que a la entrada en vigor de la presente Ley, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la misma y, expresamente, entre otras, la Disposición Adicional Primera del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el

que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- B. Disposición Adicional Segunda: Tramos de Vías pecuarias afectados por obras públicas ejecutadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias, esto es, el 24 de marzo de 1995.

**AFECCIÓN POR PGOU EN VIGOR**

U Suelo Urbano o Urbanizable consolidado según PGOU vigente  
 V Obras Públicas Anteriores a 25 Marzo de 1995  
 S Tramos sin Afecciones

AFECCIONES PGOU EN VIGOR SOBRE LAS VÍAS PECUARIAS DE LOS BARRIOS 1					
	TIPO AFEC.	LONG. (m)	ÁREA AFC (m2)	% POR T. AFEC.	% SOBRE TOTAL
1.- CAÑADA REAL DE BOTAFUEGOS AL JARAMILLO	U				
	V	3685	48068	4,9	8,4
	S	9419	937600	95,1	17,8
2.- CAÑADA REAL DE SAN ROQUE A MEDINA	U	3460	260224	11,6	80
	V	5967	67097	3,4	11,7
	S	21273	1908601	85,4	36,3
3.- CORDEL DEL MORAL A ALCALÁ	U				
	V	11489	213764	28,2	37,4
	S	8670	544425	71,8	10,4
4.- VEREDA DE LA MORISCA	U				
	V	1923	19230	21,0	3,4
	S	2448	72292	79,0	1,4
5.- CORDEL DEL PUERTO DE LAS TRES CRUCES A SAN ROQUE	U				
	V	4560	45595	12,2	8,0
	S	5411	329396	87,8	6,3
6.- CORDEL DE JARAMILLO A TARIFA	U				
	V	8422	84215	18,1	14,7
	S	3961	381472	81,9	7,3
7.- CORDEL DE ALGECIRAS	U	840	31607	25,4	9,7
	V	2192	21923	17,6	3,8
	S	271	70702	56,9	1,3
8.- CORDEL DEL MOLINO DE LOS CACHONES	U				
	V				
	S	976	36707	100,0	0,7
9.- CORDEL DE LA GRULLA A LA ESTACIÓN	U				
	V				
	S	2083	78342	100,0	1,5
10.- CORDEL ABREVADERO-DESCANSADERO DE LA VEGA O PASADA DE LA HIGUERA A LA MORISCA	U				
	V				
	S	1319	49608	100,0	0,9
<b>TOTAL U</b>		4300	291831	5,6	89,4
<b>TOTAL V</b>		38237	499891	9,6	87,4
<b>TOTAL S</b>		55830	4409143	84,8	83,9
<b>TOTAL</b>		<b>98367</b>	<b>5200866</b>		

AFECCIONES PGOU EN VIGOR SOBRE LAS VÍAS PECUARIAS DE LOS BARRIOS 2					
	TIPO AFEC.	LONG.	ÁREA AFECT.	% POR T. AFEC.	% SOBRE TOTAL
11.- VEREDA DEL BOQUETE DEL CEMENTERIO	U	70	1454	5,39	0,45
	V				
	S	1221	25507	94,6	0,5
12.- VEREDA DE LAS ALBUTRERAS	U	1382	28870	39,3	8,8
	V				
	S	2133	44568	60,7	0,8
13.- VEREDA DEL HIGUERÓN	U				
	V	4962	49615	47,9	8,7
	S	0	54031	52,1	1,0
14.- VEREDA DE LA HIGUERA DE LA TÍA MARCELA	U				
	V				
	S	4933	103050	100,0	2,0
15.- VEREDA DE LA CUESTA DE PALMARES	U				
	V				
	S	2672	55818	100,0	1,1
16.- VEREDA DE LAS TURAS	U				
	V	141	2935	3,5	0,5
	S	3901	81481	96,5	1,5
17.- VEREDA DEL ARENOSO A OJEN	U				
	V	956	9560	4,3	1,7
	S	9644	211874	95,7	4,0
18.- VEREDA DEL ESTUDIANTE	U				
	V	451	4510	4,3	0,8
	S	4594	100880	95,7	1,9
19.- VEREDA DEL MESTO	U				
	V				
	S	5487	114623	100,0	2,2
20.- VEREDA DE BOTAFUEGOS A MATAVACAS	U				
	V	158	3301	6,4	0,6
	S	2318	48423	93,6	0,9
21.- VEREDA DEL VADO DEL ORO	U				
	V				
	S	315	6570	100,0	0,1
22.- COLADA DEL CALVARIO	U	381	4382	61,1	1,3
	V	162	1863	26,0	0,3
	S	81	932	13,0	0,0
<b>TOTAL U</b>		1833	34705	3,6	10,6
<b>TOTAL V</b>		6829	71784	7,5	12,6
<b>TOTAL S</b>		37298	847757	88,8	16,1
<b>TOTAL</b>		<b>45960</b>	<b>954246</b>		

<b>RESUMEN AFECCIONES PGOU EN VIGOR SOBRE LAS VÍAS PECUARIAS DE LOS BARRIOS</b>				
<b>SITUACIÓN</b>	<b>LONG.</b>	<b>ÁREA</b>	<b>%</b>	<b>%</b>
<b>ADMINISTRATIVA</b>	<b>(m)</b>	<b>(m2)</b>	<b>AFEC.</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL U</b>	6133	326536	36	5,3
<b>TOTAL V</b>	45066	571675	64	9,3
<b>TOTAL SUCEPTIBLE DE DESAFECTAR</b>	51199	898211	100	14,6
<b>TOTAL S</b>	93128	5256900		85,4
<b>TOTAL</b>	<b>144327</b>	<b>6155112</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Como se aprecia en las tablas anteriores, más de la mitad de las Vías Pecuarias del término se han visto afectadas, bien, por obras públicas ejecutadas antes de la entrada en vigor de la Ley de Vías Pecuarias, bien, por la consolidación urbanística de suelos clasificados como Urbanos o Urbanizables en el PGOU en Vigor.

En conjunto, los tramos afectados tienen una longitud de 51.199 m y una superficie total de 898.211 m<sup>2</sup>, lo que representa el 14,6% del total del Dominio Público Vía Pecuario del término de Los Barrios. La superficie afectada por suelo urbano o urbanizable consolidado es inferior a la del área afectada por infraestructuras públicas, con 326.536 m<sup>2</sup> y 36 % del total del área afectada y 571.675 m<sup>2</sup> y 64%, respectivamente.

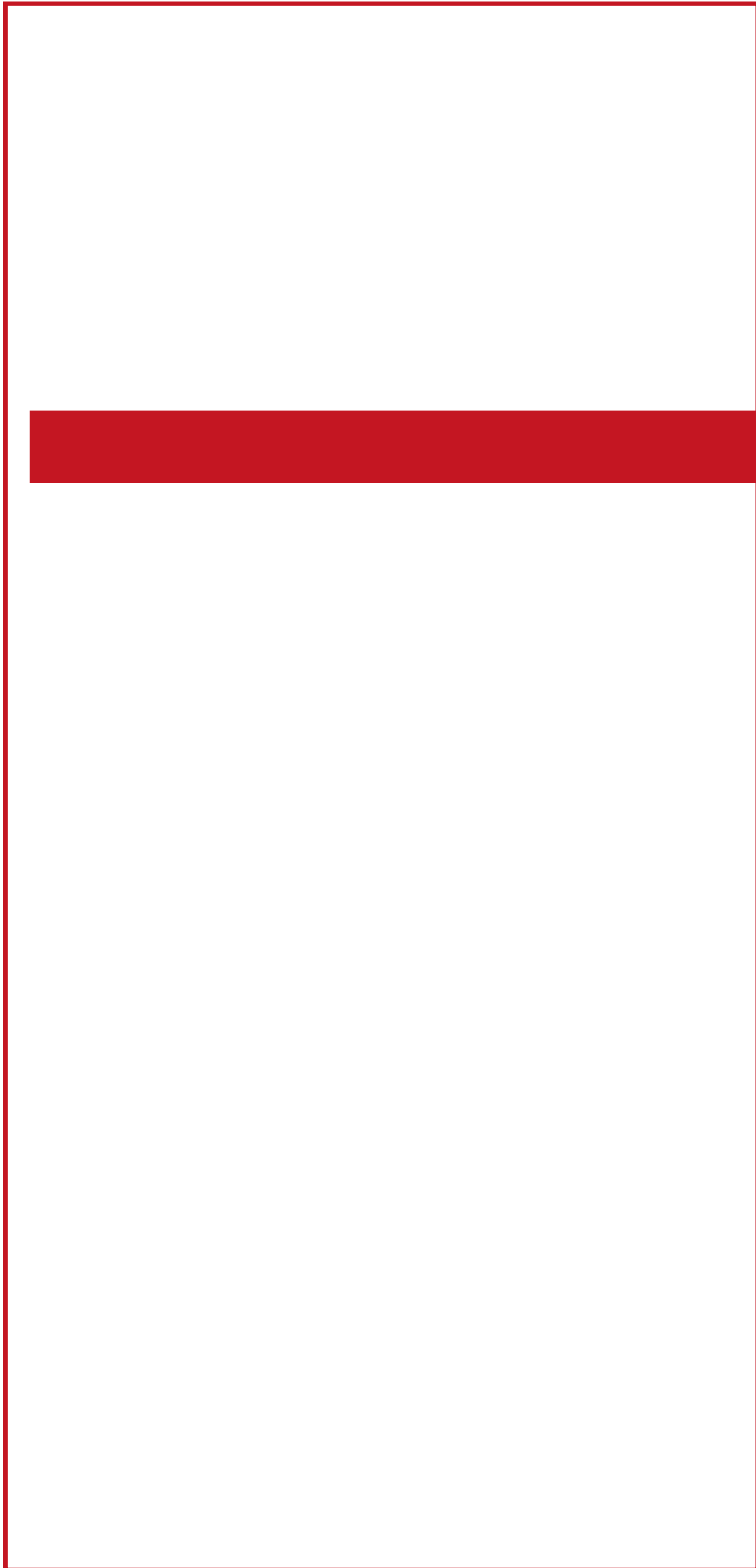
La distribución espacial de los tramos afectados muestra una doble pauta. Por un lado, las afecciones por infraestructuras se localizan en el interior del municipio inducidas por infraestructuras viarias que se superponen a los antiguos trazados pecuarios o por el embalse de Charco Redondo. Por otro lado, las afecciones de origen urbano se concentran en las inmediaciones de la Bahía de Algeciras donde converge el desarrollo residencial del núcleo de Los Barrios y algunas de sus pedanías con las más recientes implantaciones Industriales del Polo de Desarrollo del Campo de Gibraltar.

La combinación de ambas pautas de afección con la distribución de la red de Vías Pecuarias por el territorio municipal da lugar un alto grado de concentración de las áreas afectadas. En 7 Vías Pecuarias se alcanza el 92,6% de las afecciones y en sólo una, la Cañada Real de San Roque a Medina se concentra el 36,44 % de las mismas 327.321 m<sup>2</sup> afectados.

Las afecciones por suelo clasificado como urbano o urbanizable y que han adquirido las características del suelo urbano se presentan todavía más polarizadas. La citada Cañada Real llega a suponer el 80% del área susceptible de desafección y únicamente 4 Vías Pecuarias contienen tramos actualmente clasificados como urbanos o urbanizables.

En el caso de las afecciones por obras públicas estas se encuentran más repartidas pues son ya 13 las Vías Pecuarias afectadas en particular, por la Carretera C-440 y por el embalse de Charco Redondo. El cordel del Moral a Alcalá, destaca en este tipo de afecciones pues representa el 37,4% del total de las mismas con 213.764 m<sup>2</sup> afectados.





## 2. TRAMOS AFECTADOS POR EL NUEVO PLAN.





A continuación se identifican los tramos que se ven afectados por el nuevo Plan, fundamentalmente, porque se clasifican sus terrenos como suelo urbano o urbanizable. También, se señalan aquellos tramos que no se ven afectados por el nuevo Plan pero que quedan aislados, consecuencia tanto de la desafeción derivada de la aplicación de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999 o a raíz de los cortes sufridos por la superposición de infraestructuras, y que también recibirán su correspondiente alternativa, con el objeto de componer el nuevo Sistema Vía Pecuario de Los Barrios. Por último, los tramos afectados por infraestructuras públicas realizadas antes de la entrada en vigor de la Ley de Vías Pecuarias y que ahora se clasifican como Suelo Urbano o Urbanizable, también se consideran, con toda su superficie, para el computo de las afecciones originadas por el PGOU en tramitación y para el cálculo de la superficie de los tramos alternativos.

**AFECCIÓN POR NUEVO PGOU**

Urb Suelo Urbano o Urbanizable consolidado según PGOU vigente  
 Vi Nuevas Obras Públicas  
 Ais. Aislados

**AFECCIONES NUEVO PGOU SOBRE LAS VÍAS PECUARIAS DE LOS BARRIOS 1**

	TIPO	LONG.	ÁREA	% POR	% SOBRE
	AFEC.		AFECT.	T. AFEC.	TOTAL
1.- CAÑADA REAL DE BOTAFUEGOS AL JARAMILLO	Urb Vi Ais.				
2.- CAÑADA REAL DE SAN ROQUE A MEDINA	Urb Vi Ais.	6762	485820	97,8	74,2
3.- CORDEL DEL MORAL A ALCALÁ	Urb Vi Ais.	338	10743	2,2	100,0
4.- VEREDA DE LA MORISCA	Urb Vi Ais.	1500	55283	100,0	8,4
5.- CORDEL DEL PUERTO DE LAS TRES CRUCES A SAN ROQUE	Urb Vi Ais.	634	23862	100,0	3,6
6.- CORDEL DE JARAMILLO A TARIFA	Urb Vi Ais.				
7.- CORDEL DE ALGECIRAS	Urb Vi Ais.	145	4452	100,0	0,7
8.- CORDEL DEL MOLINO DE LOS CACHONES	Urb Vi Ais.				
9.- CORDEL DE LA GRULLA A LA ESTACIÓN	Urb Vi Ais.	27	894	100,0	0,1
10.- CORDEL ABREVADERO-DESCANSADERO DE LA VEGA O PASADA DE LA HIGUERA A LA MORISCA	Urb Vi Ais.				
<b>TOTAL Urb</b>		9068	570311	98,2	87,1
<b>TOTAL Vi</b>		0	0	0,0	
<b>TOTAL Ais.</b>		338	10743	1,8	100,0
<b>TOTAL</b>		9406	581054		

**AFECCIONES NUEVO PGOU SOBRE LAS VÍAS PECUARIAS DE LOS BARRIOS 2**

	TIPO	LONG.	ÁREA	% POR	% SOBRE
	AFEC.		AFECT.	T. AFEC.	TOTAL
11.- VEREDA DEL BOQUETE DEL CEMENTERIO	Urb Vi Ais.	226	4150	100,0	0,7
12.- VEREDA DE LAS ALBUTRERAS	Urb Vi Ais.	2133	44568	100,0	7,0
13.- VEREDA DEL HIGUERÓN	Urb Vi Ais.				
14.- VEREDA DE LA HIGUERA DE LA TÍA MARCELA	Urb Vi Ais.	153	3186	100,0	0,5
15.- VEREDA DE LA CUESTA DE PALMARES	Urb Vi Ais.	108	2264	100,0	0,4
16.- VEREDA DE LAS TURAS	Urb Vi Ais.				
17.- VEREDA DEL ARENOSO A OJEN	Urb Vi Ais.				
18.- VEREDA DEL ESTUDIANTE	Urb Vi Ais.	551	11510	100,0	1,8
19.- VEREDA DEL MESTO	Urb Vi Ais.				
20.- VEREDA DE BOTAFUEGOS A MATAVACAS	Urb Vi Ais.				
21.- VEREDA DEL VADO DEL ORO	Urb Vi Ais.				
22.- COLADA DEL CALVARIO	Urb Vi Ais.	64	733	100,0	0,1
<b>TOTAL Urb</b>		3235	66411	100,0	10,4
<b>TOTAL Vi</b>					
<b>TOTAL Ais.</b>					
<b>TOTAL</b>		3235	66411	100	100

**RESUMEN AFECCIONES NUEVO PGOU SOBRE LAS VÍAS PECUARIAS DE LOS BARRIOS**

SITUACIÓN	LONG.	ÁREA	%	%
ADMINISTRATIVA	(m)	(m2)	AFEC.	TOTAL
<b>TOTAL Urb</b>	12304	636722	100,0	98,3
<b>TOTAL Vi</b>	0	0	100,0	0,0
<b>TOTAL Ais.</b>	338	10743	100,0	1,7
<b>TOTAL</b>	12642	647465	100	100

De las 22 Vías Pecuarias inscritas en el término municipal de Los Barrios 11 reciben algún tipo de afección con el Nuevo PGOU. No obstante, este no es un buen indicador del grado de afección del instrumento de planeamiento sobre la red de Vías Pecuarias preexistente. En efecto, en 1 Vía Pecuarial, la Cañada Real de San Roque a Medina con 485.820 m<sup>2</sup> y el 74,2 % del total de las afecciones, concentra en gran medida la afección del Nuevo del PGOU. No son en modo alguno despreciables las afecciones que se producen sobre el Cordel del Moral a Alcalá o la Vereda de las Albuferas pues oscilan entre los 55.283 y los 44.568 m<sup>2</sup> respectivamente de superficie afectada.

En conjunto, los tramos afectados tienen una longitud de 12.642 m y una superficie de 647.465 m<sup>2</sup> lo que representa el 12,3% del Dominio Público de Vías Pecuarias municipal, sin contar con los que se inscriben en los supuestos de desafección, y el 10,5 % de la totalidad de la red de Vías Pecuarias preexistente. La superficie afectada por nueva clasificación de suelo urbano o urbanizable, 636.722 m<sup>2</sup> y 98,3 % del total, denota tanto el carácter propio del instrumento, planeamiento urbanístico general, como la entidad de la ampliación del espacio urbano del municipio prevista y propuesta.

La mayoría de los tramos afectados se localizan en los alrededores del núcleo principal y entre este y los asentamientos industriales del arco de la Bahía. El Modelo de Ordenación Territorial propuesto, a diferencia del precedente, articula y engloba los asentamientos antes separados en una misma matriz urbana que se dispone entre las colinas que bordean las vegas del Palmones y la desembocadura del Guadarranque. Es en este amplio espacio ordenado donde se originan las mayores incidencias sobre la red de vías pecuarias, ya sean estas valoradas de forma cuantitativa, en función de los metros cuadrados afectados, como cualitativa por la ocupación del centro nodal de la malla.

La Cañada Real citada algo más arriba, desde la parte de su recorrido que discurre entre el Abrevadero y Descansadero de La Vega hasta abandonar el término, es la Vía Pecuarial más incidida por la ampliación de la Ciudad. Este ensanche es el que induce las afecciones, también, a los Cordeles del Moral a Alcalá y de Algeciras, a las Veredas de las Albutreras, del Estudiante y del Boquete del Cementerio y a la Colada del Calvario. Destacar que la Vereda de las Albutreras queda plenamente agotada por dicha afección.

No se han identificado por el contrario afecciones originadas por el viario previsto puesto que en su mayoría o no induce afecciones propias o se trata de actuaciones contempladas en otros instrumentos. Sin embargo, un tramo que suma 10.743 m<sup>2</sup>, perteneciente a la Cañada Real de San Roque a Medina, queda aislado de la red y precisa de trazado alternativo.



**3. ALTERNATIVAS DE TRAZADO DE LOS TRAMOS AFECTADOS POR EL NUEVO PLANEAMIENTO Y NUEVO SISTEMA VÍA PECUARIO DE LOS BARRIOS.**



La Red de Vías Pecuarias de Los Barrios resultante, tras detraer los tramos susceptibles de desafección y tras la Propuesta de Clasificación del PGOU, se fragmenta y pierde continuidad sobre todo en el arco de la Bahía de Algeciras donde se concentran, como se ha dicho, las principales afecciones.

La fragmentación y pérdida de continuidad que presenta la Red en la actualidad imposibilita que cumpla la función que la normativa y la sociedad esperan de ella. Esto obliga a que desde el nuevo Plan se formulen las alternativas a los tramos afectados buscando regenerar y restituir el sistema, de manera que pueda ser soporte de los usos tradicionales de trashumancia del ganado, ya que la cabaña ganadera local es relevante, y otros usos rurales, de los nuevos usos compatibles asociados al disfrute de la naturaleza, de cierta capacidad articuladora de los espacios libres, en sentido amplio, a escala municipal y subregional y, sobre todo, de los usos ecológicos como pasillos entre poblaciones faunísticas y florísticas dispersas y entre espacios de elevada naturalidad.

La dimensión del área afectada por el PGOU, 12.642 m y 647.465 m<sup>2</sup>, sin duda bastante importante, correlaciona con la nueva dimensión del hecho urbano en Los Barrios, un municipio muy dinámico con una posición central en la Aglomeración urbana de la Bahía de Algeciras, que atrae población joven de la cercana Algeciras.

ALTERNATIVA DE TRAZADO	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	TRAMOS CORRESPONDIENTES
ALTERNATIVA I	357.355	2-6 y 2-7
ALTERNATIVA II	107.879	2-8, 11-2, 12-2, 14-1, 22-2
ALTERNATIVA III	44.344	2-9, 3-8, 3-9, 7-2, 18-2
ALTERNATIVA IV	26.279	2-8
ALTERNATIVA V	111.053	2-8, 18-1
ALTERNATIVAVI	28.425	5-4
TOTAL ALTERNATIVAS	675.335	
AFECTADO POR NUEVO PGOU	647.465	
DIFERENCIA A FAVOR DE LAS ALTERNATIVAS	27.870	

Las alternativas en conjunto suman una longitud de 29.673 m y tienen una extensión de 675.335 m<sup>2</sup>, lo que supone 27.870 m<sup>2</sup> más que el área afectada por el PGOU. La diferencia sería algo mayor si en el cómputo de las afecciones por el PGOU no se hubieran incluido las áreas correspondientes a los tramos de Vías Pecuarias afectados por infraestructuras físicas ejecutados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Vías Pecuarias. Todas las alternativas superan en superficie a los tramos afectados correspondientes en cada caso.

No obstante, la valoración de las Modificaciones de Trazado Propuestas consecuencia del nuevo instrumento de Ordenación Urbana no puede ceñirse, únicamente, al cotejo de las superficies a nivel global sino que ha de abrirse a otras consideraciones de carácter más cualitativo, pero no por ello inmensurables, y ha de entrarse en detalle en cada Vía Pecuaria. Para ello es necesario conocer los criterios-objetivos que marcan las pautas a seguir para la toma de decisiones sobre las alternativas y, así mismo, se hace preciso un conocimiento algo más detallado de las propias alternativas. Ambas cuestiones se desarrollan en el siguiente apartado.

#### NUEVO SISTEMA VÍA PECUARIO DE LOS BARRIOS.

Siendo obligado, como es, ofrecer un trazado alternativo a cada tramo afectado por el Nuevo PGOU que cumpla con los criterios de integridad superficial, continuidad de los itinerarios e idoneidad de los trazados, la Propuesta de Alternativas de Trazado de las Vías Pecuarias afectadas por la Ordenación Territorial busca satisfacer nuevas funciones y despertar potencialidades mediante la reconstrucción del sentido de la red.

La importancia de las afecciones, la imposibilidad física de ofrecer trazados paralelos a los preexistentes por la colmatación urbana de tales espacios, la nueva configuración territorial, el servicio a itinerarios pecuarios de largo recorrido (Corredor Dos Bahías), la interconexión con los sistemas verdes urbanos y metropolitanos y con los espacios naturales con valores, la capacidad articuladora del territorio son algunos de los elementos que han incidido en la confección de la Propuesta. Y todos convergen en la necesidad de reconstruir la malla, de replicar la red, si bien con base en nuevos arcos y nodos que sustituyen a los ahora afectados, y huyendo de la tentación de simplificar la trama con la sustitución de varias vías por un gran trazado de circunvalación pecuario.

La lógica particular de cada tramo alternativo adquiere verdadero significado en el contexto de las soluciones de reconstrucción-recuperación de la red pecuaria.

Así mismo se ha tenido en cuenta el **Plan de Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de Andalucía** elaborado por la Consejería de Medio Ambiente con el objeto de no entrar en contradicción con sus objetivos y prescripciones.

Debe reconocerse, sin embargo, que la existencia de un proyecto singular en materia de largos recorridos pecuarios como es el Corredor Dos Bahías ha sido el argumento que más ha pesado a la hora de buscar, definir y, finalmente, proponer las distintas soluciones alternativas.

1. Rediseño del Tramo Final del Corredor Dos Bahías:

Los desarrollos previstos en el Nuevo PGOU respetarán clasificando como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica, Sistema Viapecuario, los tramos 1A, 1B, 1C, 2A y 3A (representados en la cartografía) de la Cañada Real de Botafuegos al Jaramillo, incluidos en el Corredor Dos Bahías.

Se mantiene así el tramo original hasta llegar al núcleo urbano de Los Barrios, pero una vez entra en este la Vía Pecuaria se encuentra bajo el supuesto de desafección establecido por la Ley 17/1999, quedando únicamente una porción sin esta afección, a la altura de la urbanización Las Presas, este tramo aislado se ve afectado por la clasificación como Suelo Urbanizable otorgada por la revisión del PGOU; sobre esta porción, además, discurre hoy la carretera C-440. Se plantea dar alternativa a este tramo aislado, si bien deberá conservar la consideración de Corredor Verde Dos Bahías, al igual que el resto de los tramos desafectables por la citada Ley 17/1999, por lo que el diseño de los espacios libres previstos en torno al actual viario tendrá en consideración su empleo como Corredor Verde y dispondrá de señalización al respecto.

2. Cierre del Anillo Sur de la red y conexión con las Marismas del Palmones.

La red de Vías Pecuarias preexistente está separada de las Marismas de Palmones por grandes infraestructuras viarias como la N-342 y la línea de ferrocarril de Algeciras a Bobadilla. Por otro lado, la desafección de los tramos de la Cañada Real de

San Roque a Medina impide la continuidad de la conexión con las Vías Pecuarias situadas en el vecino municipio de San Roque e igualmente imposibilita el cierre de anillos con las Vías Pecuarias que también se dirigen al Palmones como la Vereda de la Higuera de la Tía Marcela o la Vereda del Higuerón.

Con el trazado Alternativo se pretende superar el límite impuesto por las infraestructuras integrando de esta forma las Marismas del Palmones con el resto de los sistemas verdes y de protección del municipio y del área metropolitana y, por otro lado, concertar con la Vereda de la Tía Marcela habilitando una conexión entre el corredor Dos Bahías y las Vías Pecuarias que se dirigen hacia el municipio de San Roque.

El tramo tiene una longitud de 2.897 m y una anchura global de 37,61 m dando una superficie de 107.938 m<sup>2</sup>.

3. Nueva conexión con la red de Vías Pecuarias de San Roque y opción Norte al tramo final de Corredor Dos Bahías.

El desarrollo del Polígono industrial de Palmones supuso la ruptura de la conexión pecuaria más importante que existía entre este y el municipio de Los Barrios, al afectar a la Cañada real de San Roque a Medina. Los Nuevos desarrollos previstos en el PGOU han terminado por afectar a la totalidad de la cañada en los tramos que se extienden entre el núcleo de Los Barrios y el vecino municipio.

La alternativa propuesta parte de la Cañada Real justo antes del Vado de Oro y sigue en dirección este bordeando los nuevos desarrollos terciarios. Cruza la Vereda del Higuerón y continúa en dirección E-NE hasta entroncar con la Vereda de la Higuera de la Tía Marcela donde acaba. En total son 5808 m de longitud, con 75,22 m de ancho hasta llegar a la Vereda del Higuerón y 40 m de anchura desde esta hasta su contacto con la Vereda de la Higuera de la Tía Marcela, dando un total de 357.175 m<sup>2</sup>.

4. Mantenimiento de la continuidad en Vías Pecuarias escasamente afectadas.

Se trata en este caso de Vías Pecuarias que apenas han sido o van a ser objeto de afecciones por lo que conservan su trazado íntegro y sólo en puntos concretos se plantean nuevas afecciones que requieren de respuestas más concretas y puntuales.

El Cordel del Puerto de las Tres Cruces se ha visto afectado por la ubicación del la Zonas de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar previsto en el PGOU de Los Barrios. La alternativa da lugar a un pequeño desvío en el recorrido del Cordel para esquivar los desarrollos industriales y terciarios de la ZAL. En total supone 755 m de longitud y 37,61 m de anchura, dando 28.395 m<sup>2</sup> de superficie alternativa. Debe tenerse en cuenta que las conexiones viarias incluidas en el PGOU, que parecen superponerse a esta alternativa, deberán ejecutarse mediante pasos elevados, ya que en su trazado deben superar los desniveles producidos por la Vega del Guadarranque, por lo que la alternativa se mantendrá bajo el nivel de estas nuevas conexiones viarias.

**COORDENADAS UTM DE LOS TRAZADOS ALTERNATIVOS.**

Se presentan seguidamente pares coordenadas UTM indicativas de los trazados alternativos propuestos:

ALTERNATIVA I			
Coordenadas X	Coordenadas Y		
278748,3216	4009595,8341	277305,7806	4009288,5596
278696,5055	4009536,4490	277332,7535	4009276,8408
278639,3685	4009528,2926	277364,3841	4009254,8115
278590,8957	4009529,3690	277399,6361	4009243,3630
278551,2598	4009540,8341	277454,0129	4009233,2324
278508,5370	4009552,1740	277499,7858	4009235,5780
278495,9140	4009533,8269	277526,0900	4009204,9122
278465,4474	4009507,8928	277539,3054	4009170,9549
278421,4182	4009486,3833	277565,8651	4009147,7322
278399,2191	4009466,6653	277605,5463	4009122,8344
278385,9598	4009444,5826	277642,6103	4009106,5030
278385,9598	4009431,1693	277680,9668	4009109,4514
278396,5955	4009402,8282	277710,4254	4009096,3683
278380,4860	4009370,6330	277745,9702	4009087,9114
278363,1396	4009359,0771	277793,8092	4009095,8787
278351,4493	4009333,2974	277827,0539	4009085,6571
278312,9538	4009310,9616	277858,6105	4009062,7237
278267,8753	4009299,9750	277921,8722	4009050,2722
278250,8802	4009299,3684	277975,7884	4009022,8256
278256,2621	4009280,1615	278006,8790	4009009,7444
278245,6872	4009233,1965	278018,0373	4009011,8887
278215,9655	4009179,1004	278035,2730	4009038,8465
278170,3745	4009122,4066	278042,6000	4009054,7101
278119,7566	4009064,7446	278092,0916	4009093,8622
278074,9084	4009029,2658	278139,7442	4009148,1463
278070,4430	4009019,5978	278182,5968	4009201,4347
278042,4742	4008975,8528	278207,9066	4009247,5008
278002,5318	4008968,1772	278215,0204	4009279,0946
277958,9367	4008986,5195	278207,1781	4009307,0824
277908,6861	4009012,1001	278226,0470	4009338,5076
277842,2306	4009025,1802	278262,3694	4009339,8039
277808,9289	4009049,3819	278297,8730	4009348,4570
277791,0728	4009054,8721	278320,3053	4009361,4726
277744,5718	4009047,1276	278331,4371	4009386,0208
277697,5694	4009058,3105	278349,4680	4009398,0326
277673,9620	4009068,7950	278353,0127	4009405,1169
277635,6675	4009065,8514	278345,9598	4009423,9109
277586,7531	4009087,4043	278345,9598	4009455,6689
277541,9214	4009115,5337	278368,0778	4009492,5053
277505,5881	4009147,3021	278398,9447	4009519,9224
277491,2876	4009184,0476	278443,3591	4009541,6201
277482,2146	4009194,6251	278465,9584	4009560,8573
277451,3365	4009193,0428	278472,6111	4009570,5267
277389,7539	4009204,5158	278477,0968	4009601,9043
277346,3894	4009218,5989	278561,9494	4009579,3818
277313,1614	4009241,7408	278596,9992	4009569,2433
277294,9298	4009249,6618	278636,9700	4009568,3557
277259,6607	4009254,4244	278676,1381	4009573,9470
277183,9123	4009277,9505	278729,5860	4009635,2023
277088,1487	4009324,2862	278748,3216	4009595,8341
277029,9068	4009361,4579	278755,1158	4009581,5579
276971,6648	4009398,6297	278833,2505	4009618,7427
276993,1846	4009432,3476	278911,3852	4009655,9276
277050,4357	4009395,8082	278931,2948	4009663,0975
277107,6868	4009359,2689	278996,5950	4009689,8575
277198,6376	4009315,2619	279066,4962	4009717,2580
277268,3295	4009293,6168	279127,5368	4009757,4784
		279188,5774	4009797,6988
		279288,6979	4009865,1591
		279352,2487	4009915,3498







ALTERNATIVA VI	
Coordenadas X	Coordenadas Y
280225,4743	4011510,9790
280301,6513	4011509,7707
280377,8284	4011508,5625
280479,4031	4011509,1949
280580,9778	4011509,8273
280682,5525	4011510,4597
280784,1273	4011511,0921
280785,0012	4011589,2471
280785,8751	4011667,4022
280786,7490	4011745,5572
280749,1413	4011745,9777
280748,0371	4011647,2245
280746,9329	4011548,4712
280654,7020	4011547,8970
280562,4712	4011547,3228
280470,2404	4011546,7485
280378,0095	4011546,1743
280302,0402	4011547,3793
280226,0708	4011548,5843
280225,4743	4011510,9790

## CONSIDERACIONES FINALES

Los instrumentos de desarrollo del Planeamiento General en aquellos sectores que afectan a la red de vías pecuarias y sobre cuyos trazados originales se ofrecen aquí alternativas deberán incorporar en los documentos correspondientes (Planes Parciales, Proyectos de Urbanización) las siguientes consideraciones y documentación:

- Plano a escala 1:2.000 en el que aparezca tanto el trazado original como el propuesto (formato papel / digital: dwgdxifficheros georreferenciados),
- Coordenadas UTM (Uso 30) de los puntos que definan el nuevo trazado de la vía pecuaria,
- Relación de titulares afectados por el nuevo trazado (datos catastrales: planos y referencias),
- Disponibilidad de los terrenos por los que discurra el nuevo trazado de la vía pecuaria: certificación registral, acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la cesión de terrenos),
- Los terrenos por los que discurra la vía pecuaria deben estar expeditos, libres de construcciones o infraestructuras. Si estuviesen afectados por carreteras, canales, arroyos o cualquier elemento que afecte a su continuidad, deberá proyectarse pasos a distinto nivel.






AFECCIONES DE LA REVISIÓN DEL P.G.O.U.

- NUEVA CLASIFICACIÓN DE SUELO URBANO-URBANIZABLE
- VÍAS PECUARIAS SIN AFECCIÓN
- VÍAS PECUARIAS AFECTADAS POR OBRA PÚBLICA ANTERIOR A 1995
- VÍAS PECUARIAS AFECTADAS POR LA REVISIÓN DEL P.G.O.U.
- TRAMOS DE VÍAS PECUARIAS ASIAADOS
- ABREVEDERO-DESCANSADERO (LOCALIZACIÓN APROXIMADA)
- ⊗ TRAMOS NUMERADOS
- ⊗ TRAMOS AFECTADOS





- 1. SISTEMA VIAPECUARIO. ALTERNATIVAS DE TRAZADO**
- NUEVA CLASIFICACIÓN DE SUELO URBANO-URBANIZABLE
  - VÍAS PECUARIAS SIN AFECTACIÓN
  - VÍAS PECUARIAS AFECTADAS POR OBRA PÚBLICA ANTERIOR A 1995
  - ABREVIADERO-DESCANSADERO (LOCALIZACIÓN APROXIMADA)
  - TRAMOS ALTERNATIVOS PROPUESTOS
  - TRAMOS NUMERADOS
  - TRAMOS ALTERNATIVOS Y TRAMOS AFECTADOS CORRESPONDIENTES